

Constancia Secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 27 de febrero de 2020 a las 8:00 am, se radicó para este proceso el oficio Nro.176, ordenado por este mismo Juzgado para comunicar el embargo de remanentes decretado para el proceso con radicado 05034 34 31 120 001 2018 00004 00 obrante a folio 9 C.2. A Despacho.

Andes, 14 de diciembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00145 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA SEANNA S.A.S.
Asunto	NO SE TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES - POR SECRETARIA COMUNIQUESE ESTA DECISION AL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HISPANIA

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se evidencia que en auto del 16 de agosto de 2023 en el proceso de la referencia, se tomó nota de embargo de remanentes a favor del proceso Ejecutivo con acción personal con radicado 2023-00119 que se tramita en este mismo Juzgado, proceso instaurado por la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES EN LIQUIDACIÓN FORSOZA ADMINISTRATIVA en contra del demandado RUBÉN DARÍO CARDONA PAREJA (archivo 007 del expediente digital).

En razón a lo anterior, conforme lo prevé el inciso 3º del artículo 466 del C.G. del P., **NO** se tomará nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania en el oficio 388 recibido en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 12 de diciembre de 2023 a las 3:13 p.m., por cuanto los remanentes en el proceso de la referencia, se encuentran ya embargados en favor del proceso 2023-00119 que se adelanta en este Juzgado Civil del Circuito de Andes.

Por la Secretaría **COMUNIQUESE** esta decisión al **Juzgado Promiscuo Municipal de Hispania**, y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No.205** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60dc939217ae9a44c7904c56cf61113388750d7954c1287efa74c0591f5cde59**

Documento generado en 14/12/2023 10:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>